

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADO

RECURSO DE REPOSICIÓN. Rad. 765203110003-2021-00585-00

Palmira, miércoles 2 de febrero de 2022

En la fecha, se fija en lista por el término de **UN DÍA** (Art. 110 del C. G. del P) y se corre traslado del **INCIDENTE** propuesto por el señor **GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**, por conducto de su apoderado judicial, dentro del proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **MARÍA ELENA ECHEVERRY SÁNCHEZ**, con radicado 765203110003-2021-00585-00. La fijación vence a las 5:00 P.M. del día de hoy.

FECHA DE FIJACIÓN EN LISTA: miércoles 2 de febrero de 2022.

FECHA DE INICIO DEL TRASLADO: jueves 3 de febrero de 2022, a las 8 A.M.

FECHA VENCIMIENTO DEL TRASLADO: lunes 7 de febrero de 2022, a las 5 P.M.

DÍAS INHÁBILES: sábado 5 y domingo 6 de febrero de 2022.

A partir del día jueves 3 de febrero de 2022, queda a disposición de los demás interesados por el término de **tres (03) días hábiles**.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'W. Benavidez Lozano'.

P/
WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
Secretario

ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 3º PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA
E.S.D

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ.

ASUNTO: INCIDENTE DE QUE TRATA EL ART. 521 DEL C.G.P.

INCIDENTALISTA: GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY

INCIDENTADOS: LUZ MARINA ECHEVERRY SANCHEZ.

LUIS ARMANDO ECHEVERRY SANCHEZ.

RADICACION: 2021-585-00

ALVARO VELEZ ALVAREZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C.#14.975.725 de Cali, Abogado en ejercicio con T.P.#21.662 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del señor **GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**, mayor de edad, vecino del Municipio de Palmira (V), identificado con la cédula de ciudadanía#14.697.073 expedida en Palmira, mediante el presente presento ante el señor Juez el **INCIDENTE DE QUE TRATA EL ART. 521 DEL C.G.P.** con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1-Mediante auto Interlocutorio de Enero 17 de 2022, su despacho Declaró abierto y radicado el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, propuesto por los señores **LUZ MARINA ECHEVERRY SANCHEZ** y **LUIS ARMANDO ECHEVERRY SANCHEZ**.

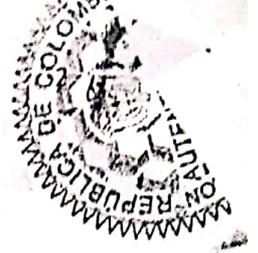
2-La causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, falleció en la ciudad de Cali, el día viernes 13 de Agosto de 2021.

3-La causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, el día martes 10 de Agosto de 2021, por encontrarse en inminente peligro de muerte, debido a su condición terminal a causa de un cáncer que padecía, otorgó testamento verbal ante las señoras **MARIA INES LARA, MONICA ALEJANDRA LOAIZA MOLINA, y ZHARICK LINETH MUÑOZ GARCIA**, personas plenamente capaces, mayores de edad, vecinas de Cali y Palmira, de lo cual se dejó por escrito la respectiva constancia firmada por la causante y por los citados testigos instrumentales.

4-La causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ** era soltera, sin sociedad conyugal vigente, sin hijos legítimos ni extramatrimoniales ni adoptivos y sus padres se encuentran fallecidos, **por lo tanto no tenía herederos forzosos.**



ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO



5-Según la constancia de la existencia del testamento verbal de fecha Agosto 10 de 2021, suscrita por la hoy causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ** y los tres (3) testigos instrumentales, la voluntad de la causante fue no dejarle sus bienes a sus hermanos, sino a todos sus sobrinos.

Inclusive, que siempre les advirtió a todos sus hermanos, que no les dejaría nada a ellos, sino a sus sobrinos, especialmente a mi mandante **GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**.

5-Debe tenerse en cuenta, que el día 02 de Septiembre de 2021, nos reunimos en la oficina del suscrito apoderado, los señores **LUZ MARINA ECHEVERRY SANCHEZ** en su propio nombre y en representación de su hijo **RONALD PEREDA ECHEVERRY, MARIO SORY ECHEVERRY SANCHEZ, LUIS ARMANDO ECHEVERRY SANCHEZ Y ELSSY UGLEM (ELSSY ECHEVERRY SANCHEZ), JHONATAN ALEXIS ECHEVERRY BEJARANO, GEAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**, para informales sobre la voluntad de la hoy causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ** entregándoles copia de la constancia escrita de la existencia de testamento verbal de fecha Agosto 10 de 2021, advirtiéndoles que oportunamente se iniciaría el trámite de la **SOLICITUD DE REDUCCION A ESCRITO DE TESTAMENTO VERBAL** y que la sucesión de la citada causante se tramitaría como sucesión testada por la existencia del testamento verbal ante tres testigos instrumentales.

Por ello, no se entiende la conducta sospechosa de los señores **LUZ MARINA ECHEVERRY SANCHEZ, LUIS ARMANDO ECHEVERRY** y de su apoderado judicial **GILBERTO PEREIRA ROMERO**, al ocultar al señor Juez 3º Promiscuo de Familia del Circuito de Palmira, la existencia de dicho testamento verbal y la constancia escrita del citado testamento de fecha agosto 10 de 2021 suscrita por la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ** y los tres testigos instrumentales.

Conducta que puede constituir un fraude procesal¹, por pretender los señores **LUZ MARINA ECHEVERRY SANCHEZ y LUIS ARMANDO ECHEVERRY** apoderarse ilícitamente, de los bienes de la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, los cuales no fue su voluntad dejárselos a sus hermanos sino a sus sobrinos, **RONALD PEREDA ECHEVERRY, JHONATAN ALEXIS ECHEVERRY BEJARANO, GEAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY y JUAN SEBASTIAN ECHEVERRY PAZ.**

¹ Artículo 453 C.Penal. Fraude procesal. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.



ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO

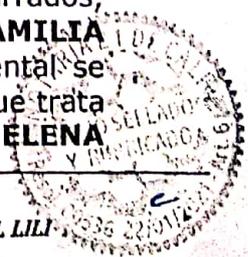
6-Mi mandante, **GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**, es hijo de la señora **ELSSY UGLEM (ELSSY ECHEVERRY SANCHEZ)** (se anexa registro civil de nacimiento), hermana de la causante, quien fue citada por el despacho en el Num. 3º del Auto de Enero 17 de 2022, y por lo tanto, sobrino de la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ** y quien la acompañó siempre, desde muy pequeño hasta el momento de su muerte.

7-De conformidad con el Art. 475 del C.G.P. que reglamenta la reducción a escrito del testamento verbal, la petición deberá presentarse al juez del lugar donde se otorgó, dentro de los 30 días siguientes a la defunción del testador, razón por la cual la **SOLICITUD DE REDUCCION A ESCRITO DE TESTAMENTO VERBAL** fue presentada oportunamente en **Septiembre 27 de 2021** ante el Juez de familia de Oralidad de Cali (Reparto), correspondiéndole al Juzgado 2º de Familia de Oralidad de Cali, quien mediante interlocutorio #1065 de Noviembre 16 de 2021, que se acompaña al presente escrito y de conformidad al Art. 18 del C.G.P., ordenó la remisión de la solicitud a los Juzgado Civiles Municipales de Cali- Reparto, correspondiéndole conocer de dicho trámite al Juzgado 23 Civil Municipal de Cali (adjunto consultas del proceso en la página de la rama judicial)

8-Con fundamento en el Art. 521 del C.G.P., en concordancia con el Art. 475 del C.G.P., presento **INCIDENTE** mediante el cual se debe decidir, que en virtud de la existencia del testamento verbal de que trata el Art. 1090 del C. Civil, otorgado por la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ** el día 10 de Agosto de 2021 ante tres (3) testigos instrumentales, de lo cual se dejó constancia escrita en esa misma fecha y suscrita por la hoy causante y los testigos, por haber fallecido la citada causante en la ciudad de Cali el día 13 de Agosto de 2021 y por haber iniciado oportunamente ante el Juez de Familia de Cali la reducción a escrito del testamento verbal, cuya constancia de existencia suscrita por la causante se acompaña al presente escrito, el señor **JUEZ 3º PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA**, no es competente por razón del territorio, de conocer del proceso de sucesión intestada propuesto fraudulentamente, contra la voluntad de la causante, por los señores **LUZ MARINA** y **LUIS ARMANDO ECHEVERRY SANCHEZ** y por lo tanto se hace necesario que el señor Juez, se abstenga de seguir conociendo del trámite de la sucesión intestada de la referencia.

PETICION

Con fundamento en el Art. 521 del C.G.P., en concordancia con el Art. 475 del C.G.P. y con las pruebas y hechos antes narrados, respetuosamente solicito al señor Juez **3º PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA**, que mediante el trámite incidental se decida, que en virtud de la existencia del testamento verbal de que trata el Art. 1090 del C. Civil, otorgado por la causante **MARIA ELENA**



CRA.100 #11-90-OF.804 - HOLGUINES TRADE CENTER - TORRE VALLE DEL LILI
TEL: 3155057 - FAX: 3392872 - E-MAIL: velez.abogado@yahoo.com

ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO



ECHEVERRY SANCHEZ el día 10 de Agosto de 2021 ante tres (3) testigos instrumentales, de lo cual se dejó constancia escrita en esa misma fecha y suscrita por la hoy causante y los testigos, por haber fallecido la citada causante en la ciudad de Cali el día 13 de Agosto de 2021 y por haber iniciado oportunamente ante el Juez de Familia de Cali la reducción a escrito del testamento verbal, cuya constancia de existencia suscrita por la causante se acompaña al presente escrito, que el señor **JUEZ 3º PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA**, no es competente por razón del territorio, de conocer del proceso de sucesión intestada propuesto fraudulentamente, contra la voluntad de la causante, por los señores **LUZ MARINA** y **LUIS ARMANDO ECHEVERRY SANCHEZ** y por lo tanto se hace necesario que el señor Juez, se abstenga de seguir conociendo del trámite de la sucesión intestada de la referencia.

MEDIOS DE PRUEBA

a) Documentales

- 1-Poder a mi conferido por el señor **GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**, coadyuvado por los señores **MARIO SORY ECHEVERRY SANCHEZ Y ELSSY UGLEM (ELSSY ECHEVERRY SANCHEZ)**.
- 2-Certificado de defunción de la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, expedido por la Notaría 12 del Círculo de Cali
- 3-Registro civil de nacimiento del señor **GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**.
- 3-Fotocopia auténtica de la constancia escrita del testamento verbal firmada por la causante y por los tres (3) testigos instrumentales.
- 4-Copia de la última historia clínica de la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**.
- 6-Constancia de la presentación de la solicitud de **REDUCCION A ESCRITO DE TESTAMENTO VERBAL** a la oficina de Reparto de los Juzgados de Familia de Oralidad de Cali a su correo repartofamiliacali@cendoj.ramajudicial.gov.co, realizada en Septiembre 27 de 2021.
- 7-Solicitud de **REDUCCION A ESCRITO DE TESTAMENTO VERBAL**
- 8-Interlocutorio #1065 de Noviembre 16 de 2021 del Juzgado 2º de Familia de Oralidad de Cali.
- 9-Consulta en la página de la Rama Judicial en donde consta que el proceso remitido por el Juzgado 2º de Familia de Oralidad de Cali le correspondió al Juzgado 23 Civil Municipal de Cali.



ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copia de la solicitud para el archivo del juzgado.

DERECHO

Art. 521 del C.G.P., Art. 1090 del C. Civil en concordancia con el Art. 475 del C.G.P.

NOTIFICACIONES

Tanto mi poderdante GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY como el suscrito apoderado recibiremos notificaciones en la Carrera 100 #11-90 Oficina 804 Torre Valle del Lili, Holguines Trade Center- Cali.

LA PARTE INCIDENTADA:

LUZ MARINA ECHEVERRY SANCHEZ, recibe notificaciones en la Calle 57 #23-35, Barrio Las Mercedes, Palmira -Valle. E-mail: luzmarinaecheverry015@gmail.com. Cel. 3004792115

LUIS ARMANDO ECHEVERRY SANCHEZ, recibe notificaciones en la Carrera 27B #5C-32 Acacias de la Italia, Palmira -Valle. Cel. 3163574858.

Del Señor Juez

Atentamente,

ALVARO VELEZ ALVAREZ
C.C.#14.975.725 DE CALI
T.P.#21.662 DEL C. S de la J.

EL SUSCRITO NOTARIO VENTINUO (E) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI	
HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE	
Por	<u>Alvaro Velez Alvarez</u>
quien se identificó con cédula de ciudadanía	
No.	<u>14975725</u> expedida en <u>cali</u>
Santiago de Cali.	<u>21 ENE 2022</u>
<u>TR 21662</u>	
NOTARIO ENCARGADO	

NOTARIA VENTINUO
Robinson Mosquera Hernandez
NOTARIO ENCARGADO



CRA.100 #11-90 -OF.804 - HOLGUINES TRADE CENTER - TORRE VALLE DEL LILI
TEL.: 3155057 - FAX: 3392872 - E-MAIL: velez.abogado@yahoo.com

ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 3º PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA
E.S.D

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE MARIA
ELENA ECHEVERRY SANCHEZ.

ASUNTO: PODER

RADICACION: 2021-585-00

GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRI, mayor de edad, vecino del Municipio de Palmira (V) identificado con la cédula de ciudadanía #14.697.073 expedida en Palmira, actuando en mi propio nombre, en mi condición de **HEREDERO UNIVERSAL**, según constancia escrita de la existencia del testamento verbal suscrita el día 10 de Agosto de 2021 por la hoy causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ** (quién falleció en la ciudad de Cali, el día viernes 13 de Agosto de 2021) y tres (3) testigos instrumentales, en donde en el Num. 2.2. consta que la citada causante me designó como **ÚNICO HEREDERO UNIVERSAL**, por el presente escrito atentamente manifiesto:

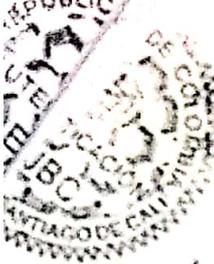
Que en la condición antes dicha, confiero Poder Especial, pero amplio y suficiente y en cuanto a derecho se refiere, al doctor **ALVARO VELEZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C.#14.975.725 de Cali, Abogado en ejercicio con T.P.#21.662 del Consejo Superior de la Judicatura:

a) Para que asuma la defensa de mis legítimos derechos e intereses como **ÚNICO HEREDERO UNIVERSAL** de la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, dentro del proceso de la referencia, conforme a las siguientes instrucciones:

- 1- Que la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, falleció en la ciudad de Cali, el día viernes 13 de Agosto de 2021.
- 2- Que la causante, el día martes 10 de Agosto de 2021, por encontrarse en inminente peligro de muerte, debido a su condición terminal a causa de un cáncer que padecía, otorgó testamento verbal ante las señoras **MARIA INES LARA**, **MONICA ALEJANDRA LOAIZA MOLINA**, y **ZHARICK LINETH MUÑOZ GARCIA**, personas plenamente capaces, mayores de edad, vecinas de Cali y Palmira, de lo cual se dejó por escrito la respectiva constancia firmada por la causante y por los citados testigos instrumentales.
- 3- Que la causante era soltera, sin sociedad conyugal vigente, sin hijos legítimos ni extramatrimoniales, ni adoptivos y sus padres se encuentran fallecidos, por lo tanto no tenía herederos forzosos.

CRA.100 #11-90-OF.804 - HOLQUINES TRADE CENTER - TORRE VALLE DEL LILI
TEL.: 3155057 - FAX: 3392872 - E-MAIL: velez.abogado@yahoo.com





ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO

- 4- Que según la constancia de la existencia del testamento verbal de fecha Agosto 10 de 2021, suscrita por la hoy causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ** y los tres (3) testigos instrumentales, la voluntad de la causante fue no dejarle sus bienes a sus hermanos, sino a todos sus sobrinos.
- 5- Que el suscrito **GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**, es sobrino de la causante, quién la acompañó hasta el momento de su muerte.
- 6- Que de conformidad con el Art. 475 del C.G.P. que reglamenta la reducción a escrito del testamento verbal, la petición deberá presentarse al juez del lugar donde se otorgó, dentro de los 30 días siguientes a la defunción del testador, razón por la cual la **SOLICITUD DE REDUCCION A ESCRITO DE TESTAMENTO VERBAL** fue presentada oportunamente en Septiembre 27 de 2021 ante el Juez de familia de Oralidad de Cali, correspondiéndole al Juzgado 2º de Familia de oralidad de Cali, quién mediante interlocutorio #1065 de Noviembre 16 de 2021, y de conformidad al Art. 18 del C.G.P., ordenó la remisión de la solicitud a los Juzgado Civiles Municipales de Cali- Reparto, envió que informó dicho Juzgado, se cumpliría el día 19 de Enero de 2022 .
- b) Para que con fundamento en el Art. 521 del C.G.P., en concordancia con el Art. 475 del C.G.P., adelante incidente mediante el cual se decida, que en virtud de la existencia del testamento verbal de que trata el Art. 1090 del C. Civil, otorgado por la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ** el día 10 de Agosto de 2021 ante tres (3) testigos instrumentales, por haber fallecido la citada causante en la ciudad de Cali y por haber iniciado oportunamente ante el Juez de Familia de Cali la reducción a escrito del testamento verbal, cuya constancia de existencia suscrita por la causante se acompaña al presente escrito, el señor **JUEZ 3º PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA**, no es competente por razón del territorio y debe abstenerse de seguir conociendo del trámite de sucesión intestada de la referencia.

20
1

Mi apoderado, el Doctor **VELEZ ALVAREZ**, cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, presentar incidentes, comprometer en cualquier estado del proceso y en general con todas las facultades de que trata el Art.77 del C.G.P. y que permita la defensa de mi legítimos derechos e intereses.

Sírvase señor (a) Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos aquí señalados, para actuar conforme a derecho.

Coadyuvan el otorgamiento del presente poder y las peticiones que hará el Dr. **ALVARO VELEZ ALVAREZ**, los señores **MARIO SORY ECHEVERRY SANCHEZ** y **ELSSY UGLEM (ELSSY ECHEVERRY SANCHEZ)**, hermanos de

CRA.100 #11-90 -OF.804 - HOLGUINES TRADE CENTER - TORRE VALLE DEL LILI
TEL.: 3155057 - FAX: 3392872 - E-MAIL: velez.abogado@yahoo.com





ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO

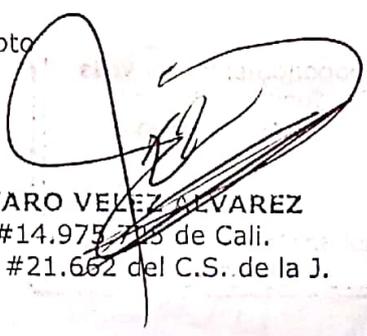
la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, quienes se acogen a la voluntad de la citada causante contenida en el testamento verbal y su constancia escrita, otorgados por ella en Agosto 10 de 2021 y a quienes en el Num. 3º del Interlocutorio de Enero 17 de 2022, el señor Juez ordenó citar para los efectos de los artículos 1289 en concordancia con los artículos 490 y 492 del C. G.P.

Del señor juez.

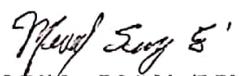
Atentamente,


GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRI,
C.C.#14.697.073 expedida en Palmira.

Acepto


ALVARO VELEZ ALVAREZ
C.C.#14.975.713 de Cali.
T.P. #21.662 del C.S. de la J.

Coadyuvan


MARIO SORY ECHEVERRY SANCHEZ
C.C.16.255.704 de Palmira


ELSSY UGLEM
(ELSSY ECHEVERRY SANCHEZ)
C.E.353763 de Bogotá

GRA.100 #11-90-OF.804 - HOLGUINES TRADE CENTER - TORRE VALLE DEL LILI
TEL.: 3155057 - FAX: 3392872 - E-MAIL: velez.abogado@yahoo.com



Notaría 2 OFICINA DE REGISTRO DE BIENES DE FERIA
CONTENIDO DE DOCUMENTOS
 Calle del Comercio 21 de Cali, Colombia

ROBINSON MOSQUERA HERNANDEZ
 Notario Encargado

ROBINSON MOSQUERA HERNANDEZ
 Notario Encargado

Notaría 2 OFICINA DE REGISTRO DE BIENES DE FERIA
CONTENIDO DE DOCUMENTOS
 Calle del Comercio 21 de Cali, Colombia

ESSEY VALEN
 El Comparciente

ROBINSON MOSQUERA HERNANDEZ
 Notario Encargado

ROBINSON MOSQUERA HERNANDEZ
 Notario Encargado
 Departamento del Valle
 Santiago de Cali
 Notaría Veriflora

ROBINSON MOSQUERA HERNANDEZ
 Notario Encargado
 Departamento del Valle
 Santiago de Cali
 Notaría Veriflora

PRESENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Quinta (5) del Circulo de Armenia, compareció: GIAN DOMENICO UGLEM ECHIVERRI, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 14697073 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



n4m69yq70mw
19/01/2022 14:11:50



..... Firma autógrafa

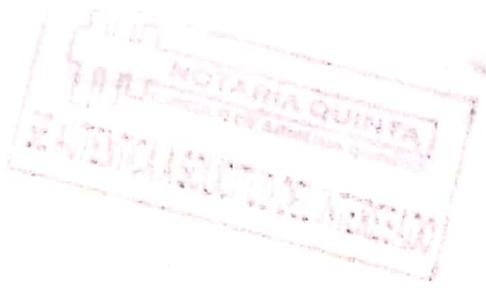
Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente.



CAROLINA GARCIA ECHEVERRI

Notario Quinto (5) del Circulo de Armenia, Departamento de Quindío - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n4m69yq70mw



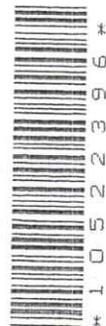


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10522396



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	D W E
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía								
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI NOTARIA 22 CALI * * * * *								

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
ECHEVERRY SANCHEZ MARIA ELENA * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 31155344 * * * * *	FEMENINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI * * * * *		
Fecha de la defunción		Número de certificado de defunción
Año	Mes	Día
2021	AGO	13
Hora		16:29
Presunción de muerte		727842474 * * * * *
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia
* * * * *		Año
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial	Certificado Médico	CAMILO ERNESTO ZORRILLA RAMIREZ - MEDICO * * * * *
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
CASTAÑO OSSA LUIS MIGUEL * * * * *	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1144205340 * * * * *	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año	Mes	Día
2021	AGO	17
		LUZ EDENA HURTADO AGUDELO

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



La salud es de todos

Minsalud

NDE Nacimientos y Defunciones

DANE

Ministerio de Salud

Colombia

Defunciones

CERTIFICADO DE DEFUNCION ANTECEDENTE PARA REGISTRO CIVIL

Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales y están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Art. 5to.



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Número del certificado de Defunción

727842474

LUGAR DE DEFUNCIÓN

Departamento

VALLE DEL CAUCA

Municipio

CALI

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

CABECERA MUNICIPAL

Inspección, corregimiento o caserío

TIPO DE DEFUNCIÓN

NO FETAL

FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN (AAAA-MM-DD)

2021-08-13

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

Hora 16

Minutos 29

Sin establecer

SEXO DEL FALLECIDO

FEMENINO

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

ECHVERRY

SANCHEZ

MARIA

ELENA

Primer Apellido

Segundo Apellido

Primer Nombre

Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

(TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

31155344

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO:

NINGUNO DE LOS ANTERIORES

A cuál pueblo indígena pertenece?

PROBABLE MANERA DE MUERTE

NATURAL



DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

ZORRILLA

RAMIREZ

CAMILO

ERNESTO

Primer Apellido

Segundo Apellido

Primer Nombre

Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

1144033219

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

MÉDICO

REGISTRO PROFESIONAL

1144033219

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

Departamento VALLE DEL CAUCA

Municipio CALI

Año 2021 Mes AGOST Día 13

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

Paciente: **ECHEVERRY SANCHEZ MARIA ELENA** (No Interno: 175.489)

Identificación del Paciente

Paciente ECHEVERRY SANCHEZ MARIA ELENA	Doc. de identificación CC 31155344		
Fecha de Nacimiento 05-marzo-1954	Edad 67 Años 5 Meses 8 Días	Sexo Femenino	Grupo Sanguíneo
Estado Civil Soltero	Ocupación		
Teléfono 3162815509	Celular 3162815509		
Dirección CALLE 33 NO. 28 48 APTO 201 PALMIRA - PLANADAS - TOLIMA			
Responsable ZHARICK LINETH MUÑOZ GARCIA			

Llegada del Paciente

Ingreso al Servicio	
Fecha y hora de Ingreso 13-ago.-2021 14:09	Fecha y hora de Atención 13-ago.-2021 14:32
El paciente se moviliza por sus propios medios? No	Medio de transporte
Estado de llegada Alerta	Procedencia Domicilio
Llegó remitido de	

Causa de Consulta y Anamnesis

Causa del evento: **MALESTAR GENERAL**
Fecha de ocurrencia: **09/08/2021 14:39** Tiempo de evolución: **4 Días** Tipo de evento: **Enfermedad General**
Tipo consulta PyP: Sitio de ocurrencia:

Enfermedad Actual - (Anamnesis)

PACIENTE DE 67 AÑOS CON ANTECEDENTE DE CA DE OVARIO METASTASICO, CON COLOSTOMIA. CON CUADRO DE 4 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN MALESTAR GENERAL, ASTENIA Y ADINAMIA, DIFICULTAD PARA LA BIPEDESTACION Y EPISODIOS DE DESVANECIMIENTO, CON DISMINUCION DE SU CLASE FUNCIONAL CON DISNEA DE PEQUEÑOS ESFUERZOS. EL DIA DE HOY CON DOLOR ABDOMINAL TIPO COLICO, ADEMAS ORINA COLIURICA FETIDA. NO REFIERE ALZAS TERMICAS, NO REFIERE OTROS SINTOMAS.

Atención Clínica

Antecedentes Personales

Alérgicos	Alergias :
Alérgicos	Alergias :
Alérgicos	- intolerancia a tramadol e hidromorfona(Reg: 08 Nov 2020 17:04:)
Alérgicos	- TRAMADOL E HIDROMORFONA(Reg: 19 Abr 2021 20:42:)
Alérgicos	- TRAMADOL, HIDROMORFONA, doxorubicina liposomal. rash, prurito y salpullido en brazos, abdomen y piernas. requirió aplicación de esteroides y suspender infusión de doxopeg(Reg: 13 Ago 2021 14:51:)
Patológicos	- hiperlipidemia en tratamiento medico.(Reg: 09 Mar 2016 15:49:)
Patológicos	No Menciona Ningún Antecedente de Importancia para la Atención - (Reg: 14 Nov 2016 14:45:)
Patológicos	Antecedentes cardiacos - No(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Patológicos	Creatinina - P(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Patológicos	Diabetes Antecedente - No(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Patológicos	Antecedentes renales - No(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Patológicos	Cancer Antecedente - No(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Patológicos	- TOSFERINA - VACUNAS COMPLETAS DE INFANCIA - DX DE MENINGIOMA HACE 6 AÑOS EN FVL -(Reg: 06 Nov 2020 23:48:)
Patológicos	- CA DE OVARIO
Patológicos	BOCIO TIROIDEO(Reg: 19 Abr 2021 20:42:)
Patológicos	- ca de ovario
Patológicos	bocio tiroideo(Reg: 13 Ago 2021 14:51:)
Quirúrgicos	- COLECISTECTOMIA
Quirúrgicos	HIESTERCTOMIA
Quirúrgicos	LIPOMA(Reg: 20 Sep 2017 10:24:)
Quirúrgicos	- colecistectomía, miomectomía, histerectomía(Reg: 13 Nov 2008 17:19:)
Quirúrgicos	- RESECCION DE LIPOMA(Reg: 14 Nov 2016 14:45:)
Quirúrgicos	- HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL POR ABSCESO OVARICO Y MIOMAS - LE HACEN SOLO HAT SIN SALPINFECTO U OFORECTOMIA. RESECCION DE LIPOMAS EN ESPALDA, RESECCION DE BOCIO TIROIDEO BACAF NEGATIVO PARA MALIGNIDAD(Reg: 06 Nov 2020 23:48:)
Quirúrgicos	- COLOSTOMÍA NOV 2020(Reg: 19 Abr 2021 20:42:)

Paciente: **ECHEVERRY SANCHEZ MARIA ELENA** (No Interno: 175.489)

Quirúrgicos	- histerectomía abdominal total por absceso ovarico y miomas - le hacen solo hat sin salpincto y ooforectomía. reseccion de lipomas en espalda, reseccion de bocio tiroideo bacaf negativo para malignidad COLECISTECTOMIA COLOSTOMIA(Reg: 13 Ago 2021 14:51:)
Traumatológicos	- NIEGA(Reg: 19 Abr 2021 20:42:)
Traumatológicos	- NO REFIERE(Reg: 13 Ago 2021 14:51:)
Farmacológicos	- stafen medicamento.(Reg: 09 Mar 2016 16:07:)
Farmacológicos	- zintrepid, vit E Gingo biloba(Reg: 13 Nov 2008 17:19:)
Farmacológicos	- zintrepid, vit e gingo biloba(Reg: 06 Nov 2020 23:48:)
Tóxicos	- NO(Reg: 06 Nov 2020 23:48:)
Tóxicos	- NO REFIERE(Reg: 13 Ago 2021 14:51:)
Inmunológicos	- NO(Reg: 06 Nov 2020 23:48:)
Inmunológicos	- NO REFIERE(Reg: 13 Ago 2021 14:51:)
Transfusiones	- (Reg: 20 Sep 2017 10:24:)
Otros	- POLIPOS DE COLON(Reg: 17 Ene 2020 15:40:)
Otros	Antecedentes quirurgicos - HISTERECTOMIA(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Acompañante - OK RECOMENDACIONES A LA PACIENTE(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Estado paciente al egreso - Bueno(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Estudio - TAC DE ABDOMEN Y PELVIS(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	HTA - No(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Mieloma - No(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Peso - 67(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Reaccion a medios contraste - No(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Recomendaciones ingesta - Ingesta abundante de liquidos(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Require anestesia - No(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Require premedicacion - --(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Solicita medio de contraste - Si(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Talla - 1.70(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Causa examen - SANGRADO NICTURIA(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Complicaciones durante exámen - --(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Ayudante - 14921(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Perinatal	- NO(Reg: 06 Nov 2020 23:48:)
Perinatal	- NO REFIERE(Reg: 13 Ago 2021 14:51:)

Antecedentes Familiares

	Mamá	Papá	Hno(a)	Abuelo(a)	Conyugue	Hijo(a)	Otros
Otros							- NO ALERGIAS
Otros							- TIENE 4 HERMANOS MENORES VIVOS SANOS SIN CANCER, HERMANA MENOR CON EPOC DEFICIT DE ALFA-1 ANTITRIPSINA, TUVO UNA HERMANA QUE FALLECIO NEONATALMENTE CON EPILEPSIA PADRE: CIRROSIS 57 AÑOS, LOS HERMANOS DEL ABUELO TAMBIEN FALLECEN POR CIRROSIS, DEFICIT DE ALFA*1 ANTITRIPSINA MADRE: FALLECIDA A LOS 88 AÑOS, TENIA DIAGNOSTICO PARKINSON DESDE 74 AÑOS Y COLITIS ULCERATIVA, HTA

Signos vitales

Fecha	P. A.	PAM	P. Pulm.	PPM	PVC	Temp °C	F.Card.	F. Resp	Sat O2	FI02
13/ago./2021 14:10	111/59	76	/			36.5	114	20	90	
13/ago./2021 14:51	111/59		/			36.5	114	20	90	

Revisión por Sistemas

13 agosto 2021 14:51 - (URG PO LADO A)

Gastro-intestinal. **DOLRO ABDOMINAL TIPO COLICO**
Observaciones. **MALESTAR GENERAL NAUSEAS**

Paciente: **ECHEVERRY SANCHEZ MARIA ELENA** (No Interno: 175.489)

Página 3 de 6
13-ago.-2021 17:50

Firmado electrónicamente por **CAMILO ERNESTO ZORRILLA RAMIREZ -- MEDICINA GENERAL**
Tarjeta Profesional: - Identificación CC 1144033219

Examen Físico

13 agosto 2021 14:51 - (URG PO LADO A)

Estado General. **HEMODINAMICAMENTE ESTABLE SIN SIRS CLINICO SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN SIGNOS DE SANGRADO ACTIVO ALERTA ORIENTADA HIDRATADA**

Cabeza. **ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, MUCOSAS HUMEDAS.**

Boca y Faringe. **SIN ALETARCIONES**

Cuello. **CUELLO MOVIL, NO DOLOROSO, SIN MASAS SIN ADENOPATIAS.**

Tórax. **RUIDOS CARDIACOS RITMICOS DE BUENA INTENSIDAD SIN SOPLOS, RUIDOS PULMONARES PRESENTES EN AMBOS CAMPOS SIN RUIDOS SOBREGREGADOS.**

Abdomen. **ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, DOLOROSO A LA PALPACION EN HIPOGASTRIO, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, SIN MASAS NI MEGALIAS. COLOSTOMIA FUNCIONAL, SIN SIGNOS DE INFECCION LOCAL SIN SIGNOS DE HIPOPERFUSION.**

Genito - Urinario. **NO SE EVALUA**

Musculo-esquelético. **SIN ALTERACIONES**

Neurológico. **SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE, GLASGOW 15/15**

Piel. **PALIDEZ CUTANEA**

Analisis. **PACIENTE DE 67 AÑOS CON ANTECEDNETE DE CA OVARICO, EN CONTEXTO DE SINDROME CONSTITUCIONAL CON ASTENIA Y ADINAMIA, CON DIFICULTAD PARA LA BIPERTESTACION Y LA MARCHA Y DETERIORO DE SU CLASE FUNCIONAL CON DISNEA DE PEQUEÑOS ESFUERZOS. LLAMA LA ATENCION DOLOR ABDOMINAL ASOCIADO A CAMBIOS DE COLORACION Y OLOR EN URINA. SE CONSIDERA SE DEBE DESCARTAR CUADRO INFECCIOSO. SE SOLICITAN ESTUDIOS DE EXTENSION. SE INDICA MANEJO HIDRICO Y ANALGESICO SEGUN EVOLUCION SE DETERMINARAN NUEVAS CONDUCTAS. SE LE EXPLICA A LA PACIENTE Y FAMILIAR CONDICION ACTUAL Y RIEGSO DE MORBILIDAD. MANIFIESTAN ENTENDER.**

Observaciones. **MALESTAR GENERAL NAUSEAS**

Triaje. **2**

Firmado electrónicamente por **CAMILO ERNESTO ZORRILLA RAMIREZ -- MEDICINA GENERAL**
Tarjeta Profesional: - Identificación CC 1144033219

Diagnósticos de Ingreso

-- (R104) OTROS DOLOROS ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS

Localización

Tipo DX

Impresion Diagnóstica

Firmado electrónicamente por **CAMILO ERNESTO ZORRILLA RAMIREZ -- MEDICINA GENERAL**
Tarjeta Profesional: - Identificación CC 1144033219

Notas de Evolución

13 agosto 2021 16:36 - (URG PO LADO A)

Análisis de Resultados de Exámenes

871121 RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO): La silueta cardioaórtica es normal en tamaño y configuración. Los parénquimas pulmonares muestran transparencia normal. Los hilios tienen configuración y altura normal al igual que los hemidiafragmas. No hay evidencia de derrame pleural. Estructuras óseas visualizadas de apariencia normal.

Firmado electrónicamente por **CAMILO ERNESTO ZORRILLA RAMIREZ -- MEDICINA GENERAL**
Tarjeta Profesional: - Identificación CC 1144033219

13 agosto 2021 16:47 - (URG PO LADO A)

Día de Hospitalización No.1

Diagnósticos:
(R104) OTROS DOLOROS ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS

Tipo Estancia: Hospitalización

Tipo Estancia: Evolución Urgencias

Paciente: ECHEVERRY SANCHEZ MARIA ELENA (No Interno: 175.489)

SE ATIENDE LLAMADO DE ENFERMERIA, PACIENTE CON SOMNOLENCIA EXTREMA SIN RESPUESTA A ESTIMULOS, SE REVISAS PACIENTE EN CONJUNTO CON EMERGENCIOLOGA DE TURNO DRA. OSEJO ENCONTRANDO PACIENTE SIN SIGNOS VITALES, DADA LA PATOLOGIA ONCOLOGICA AVANZADA SE CONSIDERA NO REALIZAR MANIOBRAS DE RENIMACION. SE DECLARA HORA DE LA MUERTE 16+29. SE DILIGENCIA CERTIFICADO DE DEFUNCION |# 727842474

Criterio: Paciente con vigilancia médica.

Firmado electrónicamente por CAMILO ERNESTO ZORRILLA RAMIREZ -- MEDICINA GENERAL
Tarjeta Profesional: - Identificación CC 1144033219

Nota de Egreso

13 agosto 2021 16:48 - (URG PO LADO A)

SE ATIENDE LLAMADO DE ENFERMERIA, PACIENTE CON SOMNOLENCIA EXTREMA SIN RESPUESTA A ESTIMULOS, SE REVISAS PACIENTE EN CONJUNTO CON EMERGENCIOLOGA DE TURNO DRA. OSEJO ENCONTRANDO PACIENTE SIN SIGNOS VITALES, DADA LA PATOLOGIA ONCOLOGICA AVANZADA SE CONSIDERA NO REALIZAR MANIOBRAS DE RENIMACION. SE DECLARA HORA DE LA MUERTE 16+29. SE DILIGENCIA CERTIFICADO DE DEFUNCION |# 727842474

Firmado electrónicamente por CAMILO ERNESTO ZORRILLA RAMIREZ -- MEDICINA GENERAL
Tarjeta Profesional: - Identificación CC 1144033219

Ordenes de Exámenes

13 agosto 2021 14:54 - (URG PO LADO A)

- * (Hora: 14:55) 901107 COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA Ubicación No Aplica
- * (Hora: 14:55) 901236 UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO) Ubicación No Aplica
- * (Hora: 14:54) 902210 HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO Ubicación No Aplica
- * (Hora: 14:55) 903813 CLORO Ubicación No Aplica
- * (Hora: 14:54) 903856 NITROGENO UREICO Ubicación No Aplica
- * (Hora: 14:55) 903859 POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS Ubicación No Aplica
- * (Hora: 14:54) 903864 SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS Ubicación No Aplica
- * (Hora: 14:55) 907106 URONANALISIS Ubicación No Aplica
- * (Hora: 14:54) 903895 CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS Ubicación No Aplica
- * (Hora: 14:54) 871121 RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) Ubicación No Aplica
Observaciones DISNEA DE PEQUEÑOS ESFUERZOS

Firmado electrónicamente por CAMILO ERNESTO ZORRILLA RAMIREZ -- MEDICINA GENERAL
Tarjeta Profesional: - Identificación CC 1144033219

Ordenes de Medicamentos

13 agosto 2021 14:52 - (URG PO LADO A)

- * LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE BOLSA x 1.000 mL REF:ARB2324 **Dosificación:** 1.000 MILILITROS
Observaciones: Endovenosa CADA 1 INFUSIÓN CONTINUA DURANTE 1 HASTA NUEVA ORDEN PASAR BOLO DE 1000CC CONTINUAR A 60 CC HORA
- * buscapina COMPUESTA (20 mg + 2,5 gramos) / 5 mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA x 5 mL **Dosificación:** 1 UNIDAD
Observaciones: Endovenosa CADA 8 HORAS DURANTE 1 HASTA NUEVA ORDEN 1 AMPOLLA EV CADA 8 HORAS

Firmado electrónicamente por CAMILO ERNESTO ZORRILLA RAMIREZ -- MEDICINA GENERAL
Tarjeta Profesional: - Identificación CC 1144033219

Notas de Enfermería

13 agosto 2021 16:02 - (URG PO LADO A)

INGRESA PACIENTE AL SERVICIO DE URGENICAS TRAIDA POR CUIDADORA, CONSULTANTES POR DEBILIDAD. TIENE COMO ANTECEDENTE CA DE OVARIO METASTASICO. SE OBSERVA PALIDA, DECAIDA, DIAFORETICA. ES VALORADA POR EL DR. ZORRILLA QUIEN GENERA ORDENES QUE SE VERIFICAN Y SE CUMPLEN.

Paciente: **ECHEVERRY SANCHEZ MARIA ELENA** (No Interno: **175.489**)

Página 5 de 6
13-ago.-2021 17:50

SE OBSERVA ACCESO VENOSO EN DORSO DE MANO DERECHA CONECTADO A VALVULA LIBRE DE AGUJA FIJO CON TEGADER.
SE UBICA EN CAMILLA EN EL PASILLO, SE INDAGA A LERGIAS A CUIDADORA Y PACIENTE. SE INICIA TTO FARMACOLOGICO INDICADO.
ES PORTADORA DE COLOSTOMIA FUNCIONAL MANEJADA POR CUIDADORA.
TIENE PENDIENTE REPORTES DE PARACLINICOS Y RECOGER MUESTRA PARA UROANALISIS.

Firmado electrónicamente por **KATHERINE REYES PRADO** -- AUXILIAR DE ENFERMERIA
Identificación CC 1114823331

13 agosto 2021 16:46 - (URG PO LADO A)

ATIENDO LLAMADO DE CUIDADORA DE LA PACIENTE QUIEN REFIERE LA OBSERVA MUY SOMNOLIENTA Y CON DIFICULTAD PARA RESPIRAR. PROCEDO A TOMAR SIGNOS VITALES LOS CUALES NO CENSAN. PACIENTE DIAFORETICA, FRIA, PALIDA. LLAMO A JEFE DE TURNO Y MEDICO URGENCILOGO QUIEN VALORA PACIENTE Y LA ENCUENTRA SIN SIGNOS VITALES.

Firmado electrónicamente por **KATHERINE REYES PRADO** -- AUXILIAR DE ENFERMERIA
Identificación CC 1114823331

Control de Medicamentos

13 agosto 2021 17:02 - (URG PO LADO A)

Observaciones: Diluido en 100 cc ssn

* 13 Ago 2021 15:45 buscapina COMPUESTA (20 mg + 2,5 gramos) / 5 mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA x 5 mL 2.5 MILIGRAMOS Via Endovenosa

Observaciones: bolo

* 13 Ago 2021 15:45 LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE BOLSA x 1.000 mL REF:ARB2324 1000 MILILITROS Via Endovenosa

Firmado electrónicamente por **KATHERINE REYES PRADO** -- AUXILIAR DE ENFERMERIA
Identificación CC 1114823331

13 agosto 2021 17:03 - (URG PO LADO A)

Observaciones: 60cc/h

* 13 Ago 2021 16:00 LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE BOLSA x 1.000 mL REF:ARB2324 1000 MILILITROS Via Endovenosa

Firmado electrónicamente por **KATHERINE REYES PRADO** -- AUXILIAR DE ENFERMERIA
Identificación CC 1114823331

Diagnósticos de Egreso

-- (R570) CHOQUE CARDIOGENICO

Localización

Tipo DX

Impresion Diagnóstica

Firmado electrónicamente por **CAMILO ERNESTO ZORRILLA RAMIREZ** -- MEDICINA GENERAL
Tarjeta Profesional: - Identificación CC 1144033219

Salida Urgencias

Estado vital al salir **Muerto**

Estado al salir

Destino al salir **Morgue**

Fecha y hora de salida **13 ago. 2021 16:47**

Remitido a

Medio de transporte

Deceso

13 agosto 2021 17:34 - (URG PO LADO A)

Fecha y hora de muerte **13/08/2021 16:47**

Lugar de muerte **CLINICA IMBANACO**

Diagnóstico de muerte **R570 - CHOQUE CARDIOGENICO**

Causa de muerte **TUMOR MALIGNO DE OVARIO**

Firmado electrónicamente por **CAMILO ERNESTO ZORRILLA RAMIREZ** -- MEDICINA GENERAL
Tarjeta Profesional: - Identificación CC 1144033219

Datos de Enfermería

Dispositivos Invasivos

URGENCIAS

Dirección: **Cra 38 Bis No 5B2-04, PISO 0**
Teléfono Directo: **3821000** -- Conmutador: **20000**

Atención No. **14475446**

Página 6 de 6
13-ago.-2021 17:50

Paciente: **ECHEVERRY SANCHEZ MARIA ELENA** (No Interno: **175.489**)

Firmado Electrónicamente por **ZORRILLA RAMIREZ CAMILO ERNESTO**

Identificación **CC 1144033219**

Especialidad **MEDICINA GENERAL**

Tarjeta Profesional -

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

35160561

NUIP 14.697.073 --

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 02 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código V 9 V

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - PALMIERA

Datos del inscrito

Primer Apellido UGLEM Segundo Apellido ECHEVERRI
Nombre(s) UGLEM ECHEVERRI
GIAN DOMENICO
Fecha de nacimiento Año 1983 Mes 03 Día 19 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo A Factor RH POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - PALMIERA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos
CERTIFICADO DE NACIMIENTO -- (ESCRITURA) --

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos ECHEVERRI SANCHEZ -- ELSSY --
Documento de identificación (Clase y número) C.C. 31.154.817 PALMIERA (VALLE DEL CAUCA) --
Nacionalidad COLOMBIANA --

Datos del padre

Apellidos y nombres completos UGLEM PER INGOLF --
Documento de identificación (Clase y número) PASAPORTE No. 99L042562442 NORUEGA --
Nacionalidad NORUEGA --

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos UGLEM ECHEVERRI GIAN DOMENICO --
Documento de identificación (Clase y número) C.C. 14.697.073 PALMIERA (VALLE DEL CAUCA) --
Firma *Gian Domenico UGLEM E.*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número)
Firma 

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número)
Firma

Fecha de inscripción Año 2003 Mes 01 Día 03
Nombre y firma del funcionario que autoriza

Reconocimiento paterno
Firma
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

En presente Serial REEMPLAZA el Indicativo Serial No. 35160520 de Diciembre 18 de 2002, por LEGITIMACION, según escritura de LEGITIMACION No. 2.669 de Diciembre 30 del 2002, otorgada en la NOTARÍA PRIMERA DE PALMIERA, y Escritura No. 02 de Enero 03 del 2003 de la misma NOTARÍA. Controljo matrimonio civil en la notaría el día 5 de febrero de 2016 con Monica Alejandra Loiza Molina. Inscrito serial 6719827 feb 18 - 2016.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE PALMIERA
FERNANDO VELEZ ROJAS
NOTARIO



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

NOTARIA SEGUNDA DE PALMIRA - VALLE
REGISTRO CIVIL
A solicitud de El interesado
con C.C. No. _____ de _____
se expide para Documentación
El presente Registro Civil es fotocopia autentica del original
que reposa en esta Notaria segunda, el el tomo 35160561
folio _____ tiene valor probatorio permanente.
Palmira _____

27 SEP. 2021

FERNANDO VÉLEZ ROJAS
Notario



TESTAMENTO VERBAL (CONSTANCIA ESCRITA)

(Art. 1090 del C.Civil, Art. 475 C.G.P.)

Yo, **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, mayor de edad, vecina de Palmira (V) identificada con la cédula de ciudadanía #31.155.344 expedida en Palmira, estando en pleno uso de mis facultades mentales, por el presente documento quiero dejar expresa constancia escrita de la existencia de mi testamento verbal, el cual estoy haciendo ante la presencia de tres (3) testigos instrumentales, los cuales firman conmigo el presente documento de constancia, para dar cumplimiento luego a los Artículos 1090 y 1091 del C. Civil, en concordancia con el Art. 475 del C.G.P., en los siguientes términos:

Hoy Martes 10 de Agosto de 2021, por los fuertes dolores que he venido padeciendo a causa del cáncer ovárico que padezco y que ya hizo metástasis, asistí al consultorio de mi médico tratante, Dr. Juan Pablo Suso Ayerbe-Ginecólogo Oncólogo en la Clínica Imbanaco de la ciudad de Cali, quién me dijo que no estaba tolerando el tratamiento y que el cáncer ya estaba en alto Grado, es decir que me encontraba en fase IV (terminal), ante mi inminente peligro de muerte, hacia las 6:00 p.m., decidí proceder a elaborar mi testamento en forma oral, aprovechando que ya tenía preparada mi voluntad, ante lo cual para dar cumplimiento al Artículo 1090 del Código, Civil le solicité a mi sobrino GEAN que me reuniera con los tres (3) testigos instrumentales señora MARIA INES LARA, para que fuera testigo de dicho acto y tomara nota de lo que yo iba a decir, junto con las señoras MONICA ALEJANDRA LOAIZA MOLINA Y ZHARICK LINETH MUÑOZ GARCIA, quienes me acompañaban en ese momento.

La señora María Inés Lara nos solicitó que nos reuniéramos en el apartamento donde ella vive ubicado en la Calle 7 #37-11, Barrio el Templete, por encontrarse cercano a la Clínica Imbanaco, a lo cual accedimos, pero por la dificultad y los dolores que me encontraba padeciendo nos reunimos dentro de la camioneta en la que me movilizaba.

Ya estando los tres (3) testigos instrumentales presentes, hice a viva voz, mi testamento verbal mediante las siguientes declaraciones:

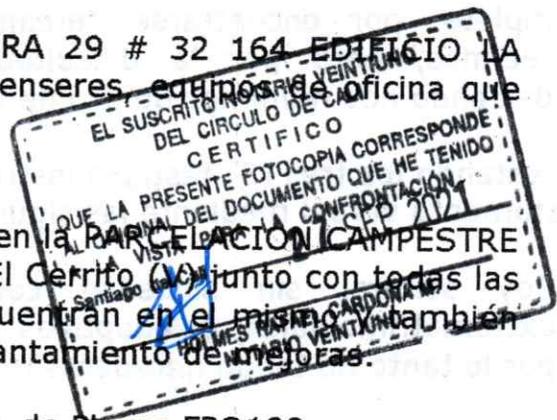
1-Soy soltera, sin sociedad conyugal vigente, sin hijos legítimos, extramatrimoniales, ni adoptivos y mis padres se encuentran fallecidos y por lo tanto no tengo herederos forzosos.

2-Que debido a que me encuentro en **inminente peligro de muerte por mi condición terminal a causa del cáncer que padezco**, quise



expresar ante los testigos citados, mi última voluntad para dejar organizados mis bienes, así:

- 2.1 En relación a mis cuatro (4) hermanos MARIO, LUZ MARINA, ELSSY y LUIS ARMANDO ECHEVERRY SANCHEZ, por no ser herederos forzosos, manifiesto que no es mi voluntad que alguno de ellos reciba o herede alguno de mis bienes muebles o inmuebles, ni ningún dinero.
- 2.2- Que lo que siempre he querido y he manifestado ante mis propios hermanos y amistades, entre ellas Esperanza Peláez de Salazar y Yurany Salazar Peláez, con quienes he tenido amistad toda la vida; y sigue siendo mi voluntad ahora, es designar, como en efecto lo hago en este momento a mi sobrino **GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**, identificado con C.C. #14.697.073 de Palmira, **COMO MI ÚNICO HEREDERO UNIVERSAL**, de todos los bienes y derechos que tengo o llegare a dejar como de mí propiedad al momento de fallecer, por ser él quien ha estado a mi lado y desde muy niño se crió y vivió conmigo y quién en estos momentos no me ha desamparado un solo minuto, acompañándome en todo momento durante mi enfermedad y por ello le dejo la mayoría de mis bienes, cuales son:
 - a) Una Casa ubicada en Calle 31 # 22-31 de la ciudad de Palmira, junto con todos los muebles y enseres que se encuentran dentro de la casa.
 - b) Un Apartamento distinguido con el No.201, junto con el Garaje y Bodega ubicados en Calle 33 # 28-48 Edificio EL TREBOL de la ciudad de Palmira junto con todos los muebles y enseres que se encuentran dentro del citado apartamento.
 - c) Una oficina #211 Ubicada en la CARRERA 29 # 32 164 EDIFICIO LA PLAZUELA junto con todos los muebles, enseres, ~~equipos de oficina~~ que se encuentran dentro de la citada oficina.
 - d) Un LOTE distinguido con el #59, ubicado en la PARCELACION CAMPESTRE VENECIA corregimiento de Santa Elena -El Cerrito (C) junto con todas las mejoras, muebles y enseres que se encuentran en el mismo, también los materiales de construcción para el levantamiento de mejoras.
 - e) Una Camioneta TOYOTA PRADO TXL 2019, de Placas FPQ189
- 3- Que es mi voluntad, designar a mis sobrinos **JHONATAN, RONALD y JUAN SEBASTIÁN**, como **HEREDEROS DE CUOTA SINGULAR** y



dejarles los siguientes bienes inmuebles para que les sean adjudicados al momento de mi fallecimiento, como mi legado:

- a) Para mi sobrino **JHONATAN ALEXIS ECHEVERRY BEJARANO**, la casa ubicada Calle 10 # 24- 43 B/Parques de la Italia
- b) Para mi sobrino **RONALD PEREDA ECHEVERRY**, el apartamento ubicado en 428D BANANA CAY DR SOUTH DAYTONA -Florida -Estados Unidos.
- c) Para mi sobrino Juan Sebastián Echeverry Paz, la casa ubicada en la Carrera 17 #37-79 B/San Pedro y mi carro Chevrolet Optra Placas PLQ431.

GEAN DOMENICO, JHONATAN, RONALD y JUAN SEBASTIÁN, deberán asumir los gastos que generen los traspasos de los bienes que quiero que le sean adjudicados.

4- En relación con el proceso que se está adelantando en trámite de Casación ante la Corte Suprema de Justicia -Sala Laboral, propuesto por AGROPECUARIA PALMA HERMANOS LTDA contra MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ, a mi sobrino GEAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY, identificado con C.C. #14.697.073 de Palmira, **COMO MI ÚNICO HEREDERO UNIVERSAL**, se le deben adjudicar los derechos que me corresponden en dicho proceso, y de ese dinero debe proceder al pago de honorarios adeudados por mi tanto al Dr. LIBARDO SANCHEZ como al Dr. HÉCTOR ARRIAGA DIAZ.

5- En relación a las cuentas que tengo en el banco BBVA, Bancolombia y en el Bank of America, es mi voluntad que las misma queden siendo manejadas por **MI ÚNICO HEREDERO UNIVERSAL, GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**, identificado con C.C. #14.697.073 de Palmira, quién con el dinero que se encuentre en ellas debe proceder a saldar todas las deudas que dejo pendientes con Acreedores varios y el saldo que quede, se lo adjudico a GIAN.

En los anteriores términos dejo consignada mi última voluntad, la cual deberá ser acatada en su integridad por mis hermanos y mis sobrinos.

Para constancia firmo en Cali, a los 10 días del mes de Agosto de 2021.

NOTARIO VEINTIUNO
 DEL CIRCUITO DE CALI
 CERTIFICO
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE
 AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO
 A LA VISTA PARA LA CONFRONTACION
 Santiago de Cali 27 SEP 2021
 HOLMES RAFAEL CARDONA M.
 NOTARIO VEINTIUNO

TESTIGOS:

[Handwritten signature]
cc. 1113.690.310

(Monica Alejandra Loiza Molina)

[Handwritten signature]
C.P. 29.109.608
(Maria Iris Lara)

Zharick Lineth Muñoz G.
cc. 1113689854
(Zharick Lineth Muñoz García)

INTERESADO:

[Handwritten signature]
cc 14697073

EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIUNO
DEL CIRCULO DE GALI
CERTIFICO
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE
AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO
A LA VISTA PARA LA CONFRONTACION
Santiago de Cal 27 SEP 2021
[Signature]
HOLMES RAFAEL CARDONA M.
NOTARIO VEINTIUNO

EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIUNO
DEL CIRCULO DE GALI
CERTIFICO
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE
AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO
A LA VISTA PARA LA CONFRONTACION
Santiago de Cal 27 SEP 2021
[Signature]
HOLMES RAFAEL CARDONA M.
NOTARIO VEINTIUNO

DEMANDA PARA REPARTO DE FAMILIA NOMBRE DEL DEMANDANTE: GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY- CEDULA #14.697.073

De: alvaro velez alvarez (velez.abogado@yahoo.com)

Para: repartofamiliacali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: lunes, 27 de septiembre de 2021 15:18 GMT-5

Señor

JUEZ DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI (REPARTO)

E.S.D

REFERENCIA: SOLICITUD DE REDUCCION A ESCRITO DE TESTAMENTO VERBAL

DEMANDANTE: GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY C.C. ##14.697.073

CAUSANTE: MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ

APODERADO: ALVARO VELEZ ALVAREZ



CARATULA.pdf

62.3kB



DEMANDA MAS PODER.pdf

1.6MB



ANEXOS.pdf

3.3MB

ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI (REPARTO)
E.S.D

REFERENCIA: SOLICITUD DE REDUCCION A ESCRITO DE TESTAMENTO VERBAL

DEMANDANTE: GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY

CAUSANTE: MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ

ALVARO VELEZ ALVAREZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía #14.975.725 de Cali, Abogado titulado y en ejercicio con T.P. #21.662 del C.S. de la J., obrando como apoderado del señor **GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**, igualmente mayor de edad, vecino del Municipio de Palmira (V) identificado con la cédula de ciudadanía #14.697.073 expedida en Palmira, por el presente escrito, de la manera más atenta, formulo ante su Despacho **SOLICITUD DE REDUCCION A ESCRITO DE TESTAMENTO VERBAL** para que conforme al procedimiento correspondiente consagrado en el Art. 475 del C.G.P., proceda usted a efectuar las declaraciones que formularé en el acápite de peticiones:

HECHOS

PRIMERO: La señora **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, falleció en la ciudad de Cali, el día viernes 13 de Agosto de 2021.

SEGUNDO: La Causante, el día martes 10 de Agosto de 2021, por encontrarse en inminente peligro de muerte, debido a su condición terminal a causa de un cáncer que padecía, otorgó testamento verbal ante las señoras **MARIA INES LARA, MONICA ALEJANDRA LOAIZA MOLINA, y ZHARICK LINETH MUÑOZ GARCIA**, personas plenamente capaces, mayores de edad, vecinas de Cali y Palmira, de lo cual se dejó por escrito la respectiva constancia firmada por la causante y por los citados testigos instrumentales.





ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO

- 2- Ordenar, como consecuencia, que las declaraciones y disposiciones hechas por la Causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ** ante los citados testigos instrumentales se tengan como testamento de la misma.
- 3- Ordenar que se protocolice lo actuado en una de las notarías de la ciudad de Cali y su posterior registro.
- 4- Emplazar a todas las personas que se crean con derechos para intervenir en este proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 475 del C.G.P. y 1090, 1094 a 1097 del C. Civil

COMPETENCIA

Teniendo en cuenta, que la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, otorgó su Testamento Verbal en la ciudad de Cali, en los términos del Inc. Primero del Art. 475 del C.G.P., el señor Juez de Familia de Oralidad del Circuito de Santiago de Cali, es competente para conocer de la presente solicitud.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

Solicito señor juez, tener como tales las siguientes:

- 1-Certificado de defunción de la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**.
- 2-Registro civil de nacimiento del señor GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY, que acredita la calidad con que actúa en la presente solicitud.
- 3-Fotocopia auténtica de la constancia escrita del testamento firmada por la causante y por los tres (3) testigos instrumentales.

CRA.100 #11-90 -OF.804 - HOLGUINES TRADE CENTER - TORRE VALLE

TEL.: 3155057 - FAX: 3392872 - E-MAIL: velez.abogado@yahoo.com



ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO



4-Copia de la última historia clínica de la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ.**

DECLARACIONES

Sírvase señor Juez fijar fecha y hora para que se recepcionen las declaraciones de las tres (3) testigos instrumentales, quienes pueden ser citadas en la Carrera 100 #11-90 Oficina 804 Torre Valle del Lili, Holguines Trade Center- Cali. E-mail.: velez.abogado@yahoo.com:

1. MARIA INES LARA, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C. #29.109.608 de Cali,
2. MONICA ALEJANDRA LOAIZA MOLINA, mayor de edad, vecina de Palmira, identificada con la CC.# 1.113.640.310

3. ZHARICK LINETH MUÑOZ GARCIA mayor de edad, vecina de Palmira, identificada con la CC.# 1.113.689.854

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copia de la solicitud para el archivo del juzgado.

PROCESO

A la presente solicitud debe dársele el trámite previsto en el Art. 475 del C.G.P.

NOTIFICACIONES

Tanto mi poderdante GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY como el suscrito apoderado recibiremos notificaciones en la Carrera 100 #11-90 Oficina 804 Torre Valle del Lili, Holguines Trade Center- Cali.

CRA. 100 #11-90 -OF. 804 - HOLGUINES TRADE CENTER - TORRE VALLE DEL LILI

TEL.: 3155057 - FAX: 3392872 - E-MAIL: velez.abogado@yahoo.com



ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO

Del señor Juez.

Atentamente,

ALVARO VELEZ ALVAREZ
C.C. #14.975.725 de Cali.
T.P. #21.662 del C.S de la J.

EL SUSCRITO NOTARIO VENTIUNO DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI
 HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 FUE PRESENTADO PERSONALMENTE
 Por Alvaro Velez Alvarez
 quien se identificó con cédula de ciudadanía
 No. 14975725 expedida en Cali
 Santiago de Cali. 27 SEP 2021
 T.P. 21662
HOLMES RAFAEL CARDONA M.
NOTARIO VENTIUNO DE SANTIAGO DE CALI



1
ALVARO VELEZ ALVAREZ

ABOGADO

Señor

JUEZ DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI (REPARTO)

E.S.D

REFERENCIA: SOLICITUD DE REDUCCION A ESCRITO DE TESTAMENTO VERBAL.

DEMANDANTE: GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY

CAUSANTE: MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ

ASUNTO: PODER

GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY, igualmente mayor de edad, vecino del Municipio de Palmira (V) identificado con la cédula de ciudadanía#14.697.073 expedida en Palmira, actuando en nuestro mi propio nombre, por el presente escrito atentamente manifiesto:

Que en la condición antes dicha, confiero Poder Especial, pero amplio y suficiente y en cuanto a derecho se refiere, al doctor **ALVARO VELEZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C.#14.975.725 de Cali, Abogado en ejercicio con T.P.#21.662 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación el trámite correspondiente a la **SOLICITUD DE REDUCCION A ESCRITO DE TESTAMENTO VERBAL** de que trata el Art. 475 del C.G.P.

Testamento verbal otorgado por mi tía, la hoy causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, en Agosto 10 de 2021, en la ciudad de Cali ante tres (3) testigos instrumentales, por encontrarse en inminente peligro de muerte, debido a su condición terminal a causa de un cáncer que padecía.

La causante falleció en la ciudad de Cali el día 13 de agosto de 2021.

Mi apoderado, el Doctor **VELEZ ALVAREZ**, cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, comprometer en cualquier estado del proceso y en general con todas las facultades de que trata el Art.77 del C.G.P. y que permita la defensa de mi legítimos derechos e intereses.





ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO

Sírvase señor (a) Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos aquí señalados, para actuar conforme a derecho.

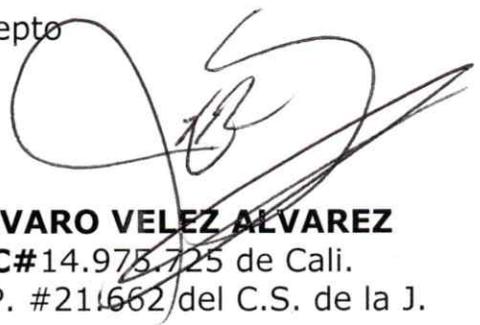
Del señor juez.

Atentamente,



GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY,
C.C.#14.697.073 expedida en Palmira

Acepto



ALVARO VELEZ ALVAREZ
C.C.#14.975.725 de Cali.
T.P. #21.662 del C.S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



6018166

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Veintiuna (21) del Círculo de Cali, compareció: GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRI, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 14697073 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



3vzqdp485lk4
27/09/2021 - 10:24:55



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de SOLICITUD signado por el compareciente.



HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA

Notario Veintiuna (21) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3vzqdp485lk4





Fecha de Consulta : Viernes, 21 de Enero de 2022 - 10:05:34 A.M.

Número de Proceso Consultado: 76001311000220210037800

Ciudad: CALI

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
002 Circuito - Familia	Juzgado 2 de Familia del Circuito de Cali

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Liquidatorio	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	Sin Tipo de Recurso	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY	- MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
16 Nov 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/11/2021 A LAS 19:51:43.	22 Nov 2021	22 Nov 2021	19 Nov 2021
16 Nov 2021	AUTO RECHAZA DEMANDA	ORDENA REMITIR POR COMPETENCIA AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI			19 Nov 2021
28 Sep 2021	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 28/09/2021 A LAS 15:23:18	28 Sep 2021	28 Sep 2021	28 Sep 2021



Fecha de Consulta : Viernes, 21 de Enero de 2022 - 10:06:47 A.M.

Número de Proceso Consultado: 76001400302320220003500

Ciudad: CALI

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS 22,23,24,25,27,28,29,30,32,33,34,35,36 Y 37 CIVILES MUNICIPALES CALI

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
023 Juzgado Municipal - Civil	Juez 23 Civil Municipal de Cali

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Liquidación	Otros	Sin Tipo de Recurso	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY	- MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
19 Jan 2022	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 19/01/2022 A LAS 16:09:43	19 Jan 2022	19 Jan 2022	19 Jan 2022

ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 3º PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA
E.S.D

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE MARIA
ELENA ECHEVERRY SANCHEZ.

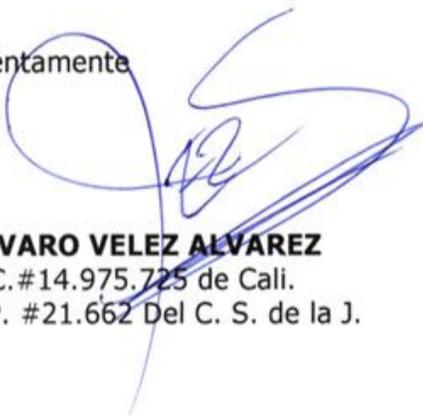
ASUNTO: SOLICITUD LINK EXPEDIENTE

RADICACION: 2021-585-00

ALVARO VELEZ ALVAREZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C.#14.975.725 de Cali, Abogado en ejercicio con T.P.#21.662 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del señor **GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**, mayor de edad, vecino del Municipio de Palmira (V) identificado con la cédula de ciudadanía#14.697.073 expedida en Palmira, según poder que adjunto para que me sea reconocida personería, por el presente escrito al señor Juez atentamente solicito se sirva enviarme a mi correo velez.abogado@yahoo.com el link para poder tener acceso al expediente de la referencia.

Del señor juez.

Atentamente



ALVARO VELEZ ALVAREZ
C.C. #14.975.725 de Cali.
T.P. #21.662 Del C. S. de la J.

ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 3º PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA
E.S.D

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ.

ASUNTO: PODER

RADICACION: 2021-585-00

GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRI, mayor de edad, vecino del Municipio de Palmira (V) identificado con la cédula de ciudadanía #14.697.073 expedida en Palmira, actuando en mi propio nombre, en mi condición de **HEREDERO UNIVERSAL**, según constancia escrita de la existencia del testamento verbal suscrita el día 10 de Agosto de 2021 por la hoy causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ** (quién falleció en la ciudad de Cali, el día viernes 13 de Agosto de 2021) y tres (3) testigos instrumentales, en donde en el Num. 2.2. consta que la citada causante me designó como **ÚNICO HEREDERO UNIVERSAL**, por el presente escrito atentamente manifiesto:

Que en la condición antes dicha, confiero Poder Especial, pero amplio y suficiente y en cuanto a derecho se refiere, al doctor **ALVARO VELEZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C.#14.975.725 de Cali, Abogado en ejercicio con T.P.#21.662 del Consejo Superior de la Judicatura:

a) Para que asuma la defensa de mis legítimos derechos e intereses como **ÚNICO HEREDERO UNIVERSAL** de la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, dentro del proceso de la referencia, conforme a las siguientes intrucciones:

- 1- Que la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, falleció en la ciudad de Cali, el día viernes 13 de Agosto de 2021.
- 2- Que la causante, el día martes 10 de Agosto de 2021, por encontrarse en inminente peligro de muerte, debido a su condición terminal a causa de un cáncer que padecía, otorgó testamento verbal ante las señoras **MARIA INES LARA, MONICA ALEJANDRA LOAIZA MOLINA, y ZHARICK LINETH MUÑOZ GARCIA**, personas plenamente capaces, mayores de edad, vecinas de Cali y Palmira, de lo cual se dejó por escrito la respectiva constancia firmada por la causante y por los citados testigos instrumentales.
- 3- Que la causante era soltera, sin sociedad conyugal vigente, sin hijos legítimos ni extramatrimoniales, ni adoptivos y sus padres se encuentran fallecidos, por lo tanto no tenía herederos forzosos.

ALVARO VELEZ ALVAREZ

ABOGADO

- 4- Que según la constancia de la existencia del testamento verbal de fecha Agosto 10 de 2021, suscrita por la hoy causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ** y los tres (3) testigos instrumentales, la voluntad de la causante fue no dejarle sus bienes a sus hermanos, sino a todos sus sobrinos.
- 5- Que el suscrito GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY, es sobrino de la causante, quién la acompañó hasta el momento de su muerte.
- 6- Que de conformidad con el Art. 475 del C.G.P. que reglamenta la reducción a escrito del testamento verbal, la petición deberá presentarse al juez del lugar donde se otorgó, dentro de los 30 días siguientes a la defunción del testador, razón por la cual la **SOLICITUD DE REDUCCION A ESCRITO DE TESTAMENTO VERBAL** fue presentada oportunamente en Septiembre 27 de 2021 ante el Juez de familia de Oralidad de Cali, correspondiéndole al Juzgado 2º de Familia de oralidad de Cali, quién mediante interlocutorio #1065 de Noviembre 16 de 2021, y de conformidad al Art. 18 del C.G.P., ordenó la remisión de la solicitud a los Juzgado Civiles Municipales de Cali- Reparto, envió que informó dicho Juzgado, se cumpliría el día 19 de Enero de 2022 .
- b) Para que con fundamento en el Art. 521 del C.G.P., en concordancia con el Art. 475 del C.G.P., adelante incidente mediante el cual se decida, que en virtud de la existencia del testamento verbal de que trata el Art. 1090 del C. Civil, otorgado por la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ** el día 10 de Agosto de 2021 ante tres (3) testigos instrumentales, por haber fallecido la citada causante en la ciudad de Cali y por haber iniciado oportunamente ante el Juez de Familia de Cali la reducción a escrito del testamento verbal, cuya constancia de existencia suscrita por la causante se acompaña al presente escrito, el señor **JUEZ 3º PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA**, no es competente por razón del territorio y debe abstenerse de seguir conociendo del trámite de sucesión intestada de la referencia.

Mi apoderado, el Doctor **VELEZ ALVAREZ**, cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, presentar incidentes, comprometer en cualquier estado del proceso y en general con todas las facultades de que trata el Art.77 del C.G.P. y que permita la defensa de mi legítimos derechos e intereses.

Sírvase señor (a) Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos aquí señalados, para actuar conforme a derecho.

Coadyuvan el otorgamiento del presente poder y las peticiones que hará el Dr. **ALVARO VELEZ ALVAREZ**, los señores **MARIO SORY ECHEVERRY SANCHEZ** y **ELSSY UGLEM (ELSSY ECHEVERRY SANCHEZ)**, hermanos de

ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO

la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, quienes se acogen a la voluntad de la citada causante contenida en el testamento verbal y su constancia escrita, otorgados por ella en Agosto 10 de 2021 y a quienes en el Num. 3º del Interlocutorio de Enero 17 de 2022, el señor Juez ordenó citar para los efectos de los artículos 1289 en concordancia con los artículos 490 y 492 del C. G.P.

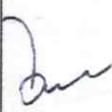
Del señor juez.

Atentamente,


GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRI,
C.C.#14.697.073 expedida en Palmira.

Acepto


ALVARO VELEZ ALVAREZ
C.C.#14.975.725 de Cali.
T.P. #21.662 del C.S. de la J.


Coadyuvan

MARIO SORY ECHEVERRY SANCHEZ
C.C.16.255.704 de Palmira

ELSSY UGLEM
(ELSSY ECHEVERRY SANCHEZ)
C.E.353763 de Bogotá



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



8213915

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Armenia, compareció: GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRI, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 14697073 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Gian Domenico Uglem



n4m69yvq70mw
19/01/2022 - 14:11:50



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente.

Carolina Garcia Echeverri



CAROLINA GARCIA ECHEVERRI

Notario Quinto (5) del Círculo de Armenia, Departamento de Quindío - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n4m69yvq70mw



Acta 1